

Carolis



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Cusco, 29 MAYO 2003



Resolución Administrativa N° 036-2003-ATDRC/DRA-REGION-C

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 360-2003, seguido por el señor Luis Revilla Santa Cruz, representante legal del Centro de Servicios Agropecuarios CESA, respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico "Proyecto Rehabilitación del Canal de Riego de Kcahuallani-Huancarani", localizado en la Comunidad Campesina de Huancarani, jurisdicción del Distrito de Huancarani, Provincia de Paucartambo y Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el artículo 85° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas (Título VII), contempla que quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

Que, el Art. 86° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, de la realización de una inspección técnica llevada a cabo el 9 de mayo del 2003 y de la revisión del Expediente Técnico "Proyecto Rehabilitación del Canal de Riego de Kcahuallani-Huancarani", personal de esta Administración Técnica del Distrito de Riego ha emitido el informe Técnico N° 019-2003-ATDRC-DRAC-GRC-SDM, en el cual se opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de infraestructura de riego contempladas en el referido expediente.

Que, en merito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133 del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas; El Art. 58° del D. L N° 653, los Art. 2°, 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Cusco,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Proyecto "Rehabilitación del Canal de Riego de Kcahuallani-Huancarani" localizado en la Comunidad Campesina de Huancarani, jurisdicción del Distrito de Huancarani, de la Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes obras:

- Reparación de la caja de válvulas del reservorio existente, con la instalación de una válvula y de una tapa metálica.
- Mejoramiento del canal existente de tierra en una longitud de 3,440.00 ml, revestido de concreto.
- Mejoramiento del canal existente de mampostería con el revestimiento de concreto en una longitud de 1,480.00 ml.
- Resane de canal existente en una longitud de 160.00 ml.
- Refacción del partididor ubicado en la progresiva 0+180, con la colocación de dos compuertas metálicas.
- Construcción de un sifón de 120.00 ml
- Construcción de once pasarelas peatonales
- Construcción de tres a camera rompe presión.
- Construcción de tres captaciones laterales.
- Construcción de seis tomas laterales
- Construcción de cinco pases vehiculares
- Construcción de 11.00 ml de canal cubierto de concreto armado.

El presupuesto total de la obra es de \$ 52,418.88 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 88/100 Dólares Americanos).

Fuente hídrica: Manantial Kcahuallani, caudal de 20.00 lps.

ARTICULO 2º.- Autorizar la ejecución del Proyecto Rehabilitación del Canal de Riego de Kcahuallani-Huancarani", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente Técnico del referido Proyecto, de acuerdo con el Art 86º del D. L. N° 17752. Para lo cual se le concede el plazo de un año a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO 3º.- Declarar de libre disponibilidad de agua de 20.00 lps, del Manantial Kcahuallani, el mismo que está considerado a utilizarse en el Proyecto "Rehabilitación del Canal de Riego de Kcahuallani-Huancarani".

ARTICULO 4º.- El presente Expediente Técnico, servirá como base a su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Cusco,

ARTICULO 5°.- Los beneficiarios, una vez notificada la presente Resolución, en un plazo máximo de dos meses deberán regularizar su permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios ante esta Administración Técnica, organizando además su correspondiente Comisión de Regantes, siendo este requisito indispensable para la entrega y recepción de obra según lo establecido en el D.L. N° 17752, Ley General de Aguas.

ARTICULO 6°.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing^o Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/sdm
c.c. Arch.